



28/07/23

Página 3

Confirma TEPJF multa al PRI por desvíos de Duarte

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó una multa de 97.9 millones de pesos al Partido Revolucionario Institucional (PRI) por el caso de triangulaciones de recursos públicos con el Gobierno de Chihuahua, en 2015, durante el mandato de César Duarte.

En sesión pública presencial, por unanimidad de votos, avaló el oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE)

por el que se le informó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) la deducción de financiamiento que se aplicaría para cubrir la sanción por recibir aportaciones de personas prohibidas por la ley.

Tras la resolución del Consejo General del INE que concluyó que, durante el 2015, el PRI recibió aportaciones de dinero en efectivo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado Chihuahua por un monto de 39 millones 166 mil 666 pesos, la autoridad na-

cional electoral sancionó al partido con una reducción del 25% de su financiamiento público mensual destinado a gastos ordinarios permanentes, hasta alcanzar la cantidad de 97.9 millones de pesos.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE emitió un oficio informando al partido sancionado la deducción que le sería aplicada en el mes de julio de este año. En desacuerdo con este oficio, el PRI acudió ante la Sala Superior del Tribunal.

El pleno, en sesión pública presencial, a propuesta del magistrado Indalfer Infante Gonzáles y con la ausencia justificada de las magistradas Janine Otálora Malassis y Mónica Aralí Soto Fregoso, así como de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José

Luis Vargas Valdez, y la asistencia de la magistrada decana de las salas regionales del TEPJF, Gabriela Villafuerte Coello, confirmó el oficio impugnado, porque el hecho de que el partido tenga otras multas pendientes de pago únicamente se debe a que ha realizado conductas indebidas.

De acuerdo al Tribunal, esto es acorde con el sentido y efecto disuasivo que deben tener las sanciones, ya que entenderlo de manera distinta generaría incentivos contrarios al efecto que se busca.

Asimismo, se señaló que no es posible retroceder el cobro de las multas ejecutadas, pues los recursos son entregados a la hacienda pública federal y tienen un destino específico que no puede ser modificado por la autoridad. / **ÁNGEL CABRERA**

El tribunal ratifica multa al PRI por recibir aportes del gobierno de Chihuahua

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el cobro de una multa impuesta al PRI por recibir aportaciones de dinero de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Chihuahua en 2015.

La resolución de los magistrados surge porque apenas este mes el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el oficio de cobro en el que anuncia al partido que le descontará cada mes 25 por ciento de su financiamiento mensual ordinario hasta que pague la multa de 97.9 millones, derivada de una transferencia indebida de 39.1 millones.

De ese modo fue aprobado el proyecto del magistrado Indalfer Infante, quien expuso el sentido disuasivo de conductas indebidas.

El partido argumentó que tenía otras multas pendientes de pago, pero el TEPJF le respondió que ello no es justificación para evadir los descuentos anunciados por el INE.

En otro punto de la sesión, el TEPJF determinó que es inconstitucional un artículo de la ley electoral de Baja California que

permitía extender la gestión de una magistratura ante la falta de designación por parte del Senado. El asunto surgió cuando un funcionario de ese tribunal pretendía ocupar el cargo, pero ante la resolución de la Sala Superior Elva Regina Jiménez seguirá en funciones hasta que el Senado designe a una nueva juzgadora.

La sesión se realizó con tres de los siete magistrados integrantes del pleno, por lo que para hacer quórum se tuvo que pedir la participación de Gabriela Villafuerte, de la Sala Especializada, toda vez que cuatro magistrados de la Sala Superior tienen "ausencia justificada".

Más adelante, al resolver otro caso, el tribunal electoral ordenó que la elección de sistemas normativos indígenas en San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, se analice desde una perspectiva intercultural.

Luego se revocó la sentencia del Tribunal del Estado de México que determinó que Higinio Martínez (Morena) cometió actos anticipados de campaña durante un evento en Toluca. El asunto toma relevancia porque los magistrados destacaron que el tribunal local no tomó en cuenta que Martínez es senador y no buscó pidió voto de manera anticipada.